

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ**



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ==	<b>Fecha</b>	06/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Barroso Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=</a>	<b>Página</b>	1/6



**ANEXO**

**SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL**

**COMUNIDAD GITANA**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "ALENDY"

Expediente SISS:(DPCA)520-2018-00000143-2

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018

A Subsananar:

- 1.- Apartado 3. Debe indicarse el número IBAN completo.

2.- Apartado 6.2.3. En relación al puesto de trabajo Técnico Administrativo, el total de la fila del presupuesto debe ser el resultado de la multiplicación del presupuesto unitario por número de meses. El presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto integro de una mensualidad de este trabajador (incluyendo finiquito cuando corresponda), sin perjuicio de un desglose mas detallado en el anexo correspondiente. Debe indicarse el grupo profesional equivalente dentro del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía y el número de horas semanales de dedicación al proyecto, teniendo en cuenta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones que se indican en el artículo 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Deben modificarse las cantidades que resulten afectadas dentro de la solicitud, respetando el porcentaje de cofinanciación que se indique en los criterios baremables.

3.- Apartado 6.2.4. Las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran. Las partidas cuyo gasto sea periódico deben ser desglosadas por el número de periodos facturados e importes previstos.

**ACLARACIÓN:**

Apartado 6.2.3. La partida de gasto de personal debe ser desglosada indicando el sueldo bruto mensual, pagas extras y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

**EMIGRANTES E INMIGRANTES**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000407-23

CIF Entidad Solicitante: G11672839

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018

A Subsananar:

- 1.- Apartado 6.2.2.2. Indicar el importe total anual de la partida de gastos de gestoría.

2.- Apartado 6.2.4. Las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ==	<b>Fecha</b>	06/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Barroso Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=</a>	<b>Página</b>	2/6



unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran. Las partidas cuyo gasto sea periódico deben ser desglosadas por el número de periodos facturados e importes previstos. El importe de la partida de gastos de limpieza de la sede social debe ser desglosado indicando el gasto en material de limpieza (número de unidades y coste unitario) y en personal de limpieza (número de personas que realizan el servicio, horas semanales de dedicación y coste del mismo) con el límite de las cuantías máximas de las retribuciones que se indican en el artículo 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

En la partida de gastos de mantenimiento de la Base de Datos de los Usuarios de la entidad debe aclararse cual es el importe anual de dicho gasto, ya que no coincide con el que figura en el detalle del Anexo del apartado 6 que se adjunta a la solicitud.

La partida de gastos en prevención de riesgos laborales incluye gasto en formación de trabajadores. Este gasto no se admite y, por tanto, deberá excluirse, siendo necesario modificar las cantidades que resulten afectadas, respetando el porcentaje de cofinanciación que se indique en los criterios baremables.

3.- Apartado 8. Debe indicarse el Importe Solicitado de la Subvención. Dicho importe debe coincidir con el Importe Solicitado a la C.I.P.S del apartado 6.2.4.

**ACLARACIÓN:**

Apartado 6.2.3. Aclarar la equivalencia entre el puesto de trabajo Técnico de Proyecto y el grupo/categoría profesional establecido en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GADITANA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGADER)

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000404-22

CIF Entidad Solicitante: G11232931

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018

A Subsananar:

- 1.- Apartado 6.1.1.1. Indicar correctamente la fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

2.- Apartado 6.2.4. El importe de la partida de gastos de limpieza de la sede social debe ser desglosado indicando el gasto en material de limpieza (número de unidades y coste unitario) y en personal de limpieza (número de personas que realizan el servicio, horas semanales de dedicación y coste del mismo) con el límite de las cuantías máximas de las retribuciones que se indican en el artículo 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000431-23

CIF Entidad Solicitante: G11859618

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE SEDE 2018

A Subsananar:

- 1.- Apartado 6.2.4. La partida de gastos de desplazamientos incluye facturas de combustible. El gasto en combustible para transporte no está tasado dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, por lo que deberá excluirse, siendo necesario modificar las cantidades que resulten afectadas, respetando el porcentaje de cofinanciación que



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ==	<b>Fecha</b>	06/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Barroso Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=</a>	<b>Página</b>	3/6



se indique en los criterios baremables.

2.- Apartado 6.2.4. Las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran.

3.- Indicar correctamente el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (A01004413).

4.- El documento adjunto a la solicitud debe ir fechado, firmado y sellado por la entidad solicitante.

**ACLARACIÓN:**

Apartado 6.2.2.2. La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES

Expediente SISS:(DPCA)521-2018-00000416-23

CIF Entidad Solicitante: G92623560

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE INMIGRANTES 2018

A Subsananar:

- 1.- Debe indicarse correctamente la fecha de la Orden de Convocatoria de la subvención que se solicita.

2.- Apartado 6.2.3. El perfil profesional del trabajador incluido en la partida gastos de personal no se corresponde con el objeto de la subvención, por lo que deberá excluirse del presupuesto.

3.- Apartado 6.2.4. Las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran. Las partidas cuyo gasto sea periódico deben ser desglosadas por el número de períodos facturados e importes previstos. El importe del gasto en desplazamientos debe ser desglosado por itinerarios y kilometraje, no siendo subvencionable el gasto en combustible.

La partida de gasto de auditoría externa supera el límite del 5% del importe solicitado previsto en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Deben modificarse las cantidades que resulten afectadas dentro de la solicitud, respetando el porcentaje de cofinanciación que se indique en los criterios baremables.

**ACLARACIÓN:**

Apartado 6.2.2.2. La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.



**PERSONAS SIN HOGAR**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS DEL VIH/SIDA " SILOE "

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000112-2

CIF Entidad Solicitante: G11696382

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018

PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ==	<b>Fecha</b>	06/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Barroso Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=</a>	<b>Página</b>	4/6



A Subsananar:  
- ACLARACIÓN:

Aclarar el número de horas semanales que corresponden a la jornada laboral completa del trabajador contratado según el Convenio Colectivo aplicable.

En la partida de gastos de telefonía no se ha incluido el presupuesto correspondiente a gastos de internet, por lo que este gasto no será posteriormente objeto de la subvención.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CRUZ BLANCA  
Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000117-2  
CIF Entidad Solicitante: G91397570  
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE 2018

A Subsananar:

- 1.- Se deberá cumplimentar la solicitud según el formulario vigente anexo a la Convocatoria aprobada por Orden de 8 de mayo de 2018.

2.- Apartado 1. Se debe indicar el número de teléfono y número móvil de la entidad solicitante, así como, el número de teléfono, número móvil y correo electrónico del representante de la entidad.

3.- Apartado 6.1.1.2. Se debe indicar el número de personas socias de la entidad solicitante.

4.- Apartado 6.2.4. Los totales de cada fila del presupuesto deben ser el resultado de la multiplicación del presupuesto unitario por el número de meses. El presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto integro de una mensualidad del trabajador indicado en esa fila del presupuesto (incluyendo finiquito cuando corresponda), sin perjuicio de un desglose mas detallado en el anexo correspondiente.

5.- Apartado 6.2.5. Las partidas cuyo gasto no sea periódico deben ser desglosadas por el número de unidades y coste unitario de los distintos conceptos que las integran. Las partidas cuyo gasto sea periódico deben ser desglosadas por el número de periodos facturados e importes previstos. El importe del gasto en desplazamientos debe ser desglosado por itinerarios y kilometraje, no siendo subvencionable el gasto en combustible.

El importe de la partida de gastos de limpieza de la sede social debe ser desglosado indicando el gasto en material de limpieza (número de unidades y coste unitario) y en personal de limpieza (número de personas que realizan el servicio, horas semanales de dedicación y coste del mismo) con el límite de las cuantías máximas de las retribuciones que se indican en el artículo 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

6.- Indicar correctamente la persona a la que va dirigida la solicitud y el Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (A01004413).

ACLARACIÓN:

Apartado 6.2.2. La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ==	<b>Fecha</b>	06/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Barroso Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=</a>	<b>Página</b>	5/6



Apartado 6.2.4. La partida de gasto de personal debe ser desglosada indicando el sueldo bruto mensual, pagas extras y cotización a la Seguridad Social de las personas contratadas.

Aclarar la equivalencia entre el puesto de trabajo Técnico Superior (Grupo 0) y el grupo/categoría profesional establecido en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

En la partida de gastos de telefonía no se hace referencia a gastos en internet, por lo que este último gasto no será posteriormente objeto de la subvención.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)522-2018-00000115-2

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CASA ACOGIDA 2018

A Subsananar:

- 1.- Apartado 6.2.3. Los totales de cada fila del presupuesto deben ser el resultado de la multiplicación del presupuesto unitario por número de meses. El presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto integro de una mensualidad de todos los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto (incluyendo finiquito cuando corresponda), sin perjuicio de un desglose mas detallado en el anexo correspondiente.

2.- Apartado 6.2.4. El importe total del gasto en las partidas de Prevención de Riesgos Laborales y material fungible no coincide con el resultado del desglose realizado.

La partida de gastos de desplazamientos incluye facturas de combustible. El gasto en combustible para transporte no está tasado dentro de los gastos subvencionables previstos en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias, por lo que deberá excluirse del presupuesto.

Deben modificarse las cantidades que resulten afectadas dentro de la solicitud, respetando el porcentaje de cofinanciación que se indique en los criterios baremables.

**ACLARACIÓN:**

Apartado 6.2.2.2. La previsión de ingresos y gastos de la entidad debe referirse a la relación de gastos que se solicita en la subvención indicando, además, las fuentes de financiación correspondientes.

Aclarar el número de horas semanales que corresponden a la jornada laboral completa de los trabajadores contratados según el Convenio Colectivo aplicable.



PZ. ASDRÚBAL S/N Edificio Junta de Andalucía, 11008 CADIZ  
Telef. 956007000 Fax. 956007003

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ==	<b>Fecha</b>	06/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Barroso Fernandez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EgV5TvNjHy7FGgvnv+pmIQ=</a>	<b>Página</b>	6/6

